REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto número **54**

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JEFFERSON DAVID TEZ MONTENEGRO
Demandados:	NATALIA GARCIA CORAL
Radicado:	190014003003-**2022-00604-00**

En la fecha, viene a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, a fin de poner en conocimiento el dictamen pericial presentado por el grafólogo y documentólogo WALTER DENIS BRAVO TIMANÁ, en cumplimiento de la prueba de oficio decretada en audiencia celebrada dentro del asunto de la referencia el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); el informe fue presentado el día dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y se encuentra disponible en el expediente digital en el Archivo 057 del One Drive del Juzgado. Ahora bien, aplicando el artículo 231 del Código General del Proceso que señala:

> ***"ARTÍCULO 231. PRÁCTICA Y CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN DECRETADO DE OFICIO.*** *Rendido el dictamen permanecerá en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen.*
>
> *Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito siempre deberá asistir a la audiencia, salvo lo previsto en el parágrafo del artículo 228"*

Se procederá a poner en conocimiento de los sujetos procesales el informe pericial en comento y se fijará fecha y hora para continuar la audiencia cumpliendo las previsiones de la norma.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales, el dictamen presentado por el Perito WALTER DENIS BRAVO TIMANÁ (Archivo 57 Expediente Digital), para los fines pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la continuación de Audiencia dentro del asunto de la referencia, el día **dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)** a partir de las **9:30 a.m.;** la cual se desarrollará de forma virtual. Previo a la realización de la misma se enviará el enlace de conexión. Para esta audiencia y con el objetivo de efectuar la contradicción del dictamen presentado, deberá hacerse presente a esta diligencia el Perito WALTER DENIS BRAVO TIMANÁ: walterdenis2000@yahoo.com. **LIBRAR** el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL